



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 85.

DECRETO: N° 2016 //

COYHAIQUE, 08 ABR 2019

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- El informe de Transferencia presentado por el señor Pablo Rivas Castillo, Funcionario Unidad Desarrollo Económico y Territorial.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Seis: En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Pablo Rivas Castillo, Funcionario Unidad Desarrollo Económico y Territorial, presentó informe con los antecedentes relativos a la solicitud de transferencia a Taller Productivo de Mujeres Punto a Punto, Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente  
A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de las siguientes transferencias que a continuación se indican:

**TALLER PRODUCTIVO DE MUJERES EMPRENDEDORAS PUNTO A PUNTO, COYHAIQUE:**

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

**TALLER PRODUCTIVO DE MUJERES EMPRENDEDORAS PUNTO A PUNTO**, cuenta con Personalidad Jurídica vigente hasta el 11/04/2021 la que consta en el certificado N° 500207257407 con fecha 09-01-2019. Según consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Su objetivo principal es *“Ser una organización que aporte al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, de sus socias y de la población en general”*.

- Monto solicitado 2017 : \$ 570.000.-
- Monto Sugerido año 2017 : \$ 570.000.-

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 004, Área de Gestión 4., Sub Programa 15, Fomento Productivo, Cuenta de organizaciones comunitarias.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**TRANSFERIR** al Taller Productivo de Mujeres Emprendedoras Punto a Punto un monto de \$ 570.000 los cuales serán utilizados para la compra de materiales para la elaboración de artículos de lana

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 004, Área de Gestión 4., Sub Programa 15, Fomento Productivo, Cuenta de organizaciones comunitarias.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villamoel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo a través de la Unidad de Desarrollo Económico y Territorial.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



*[Handwritten signature]*  
JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE